

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*(Gaceta del día 1.º de Octubre.)*

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

**Primer ejercicio.** Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de caracter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico, y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

**Segundo ejercicio.** Dibujar en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento libre.

**Tercer ejercicio.** Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

**Cuarto ejercicio.** Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal de-

signará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

**Quinto ejercicio.** Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

**Sexto y último ejercicio.** En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.  
—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capaci-

dad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

**Primero.** Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

**Segundo.** Un trabajo original de caracter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

**I.** El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios: entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

**II.** En el segundo ejercicio todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se divi-

dirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

**III.** El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

**IV.** En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición, se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.  
—El Subsecretario, Rosales.

*(Gaceta del día 28 de Septiembre.)*



# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

RELACION NUMERO 2, que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1906 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito, y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta:

## PARTIDO DE CERVERA.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS.		RAMÓN.	PASTOS.					VALOR DEL 10 POR 100 de la tasación que habrán de abonar los pueblos.					TOTAL por Ayuntamiento.	Superficie de aprovechamientos.			
			ESPECIE.	Número de árboles.	ESPECIE.	Estereos.		Forma de hacer el aprovechamiento.	Estereos.	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	Por maderas.	Por leña.	Por ramón.		Por pastos.	TOTAL.	Pesetas.	Hectáreas.
Aguilar de Campoo.	Aguilar.	Aguilar (Monte).			Roble.	140	Roza y limpia.	75	500	15	150	15		12	7 50	117 50	137	242	12	380		
Idem.	Idem.	Royal (Monte).							800	15	40	21			105	105				490		
Alar del Rey.	Nogales.	Cabrera (La).							500	10					52 50	52 50		239	20	140		
Idem.	Idem.	Valdelagos.			Roble.	300	Roza y limpia.		1365	10	50	10		25	161 50	186 50				440		
Alba de los Cardaños.	Alba y Cardaño Abajo.	Calar.							85	312	20	40			8 50	52 20	60 70			80		
Idem.	Idem.	Lameda de Albrica.							75	312	10	50			7 50	53 70	61 20			140		
Idem.	Idem.	Valdopila.			Haya.	15	Haya.	100	300	30			5 70	8 50	37 50	51 70		213 20	12	238		
Arbejal.	Arbejal.	Valdecerezo.			R. y H.	90	Idem.		200	10	24			7 50	32 10	39 60			5	30		
Barrio de San Pedro.	Barrio de San Pedro.	Bárceña.			Roble.	140	Idem y poda.	130	400	15	150	5		11 50	105	129 50		129 50	15	580		
Idem.	Idem.	Cotorra (La).			Idem.	150	Idem.		335	10	20			12 50	44	56 50			10	80		
Idem.	Idem.	Charoa (La).			Idem.	160	Idem.		620	20	40	10		13 50	80 50	94			10	500		
Idem.	Idem.	Lagunillas.			Roble.	140	Roza y limpia.		630	5	50	15			88	88				130		
Idem.	Idem.	Matas del Corral.			Idem.	150	Idem.		330	20	6			11 50	42 50	54		483	10	120		
Idem.	Idem.	Otero.			Idem.	300	Idem.		440	20	8			12 50	54	66 50			10	150		
Idem.	Idem.	Ruya (La).							100					25	10	35			12	18		
Barruelo.	Revilla.	Barbadillo.			Roble.	4	Roble.	160	125	350	30	55	14	3 60	13 50	12 50	68			10	80	
Idem.	Idem.	Cepeda.							40	200	40	10		6	4	38 50	48 50			8	60	
Idem.	Idem.	Dehesa (La).			Roble.	8	Idem.	60	50	300	70	50	14	7 10	5	71	88 10			12	560	
Idem.	Idem.	Grande (Monte).							50	200	41	40	5	5	5	47 50	57 50			10	400	
Idem.	Idem.	Mata (La).			Roble.	10	Idem.	100	80	100	40	20		4 60	8 50	8	31			8	150	
Idem.	Idem.	Mata Espesa.							80	330	6	80	20		8 50	8	71			12	80	
Idem.	Idem.	Matabuena.							50	300	26	10		3	5	42 90	50 90		777 20	8	100	
Idem.	Idem.	Matas (Las).							400	52	12			6	63 80	69 80			5	40		
Idem.	Idem.	Otero (El).							270	34	10				43 10	43 10				45		
Idem.	Idem.	Rebollar.			Roble.	70	Roza, limpia y poda.	60	260	45	6			6	6	45 50	57 50			10	80	
Idem.	Idem.	Sierra (La).			Idem.	100	Roza y limpia.		240	24	50			8 50	50	58 50			8	80		
Idem.	Idem.	Terradillos.			Roble.	10	Idem y poda.	40	300	40	12		6 60	6	49	65 60			10	100		
Becerril del Carpio.	Becerril.	Allende (Monte).							470	5	40	21		45 50	65 50	111			30	140		
Idem.	Idem.	Costana (La).							230	5	25	15			42	42		192 50		90		
Idem.	Idem.	Hoya (La).							265	5	20	15			39 50	39 50				100		
Berzosilla.	Báscones.	Dehesa (La).			Roble.	150	Roza y limpia.		140	5	20	6 5		12 50	25 50	38			12	60		
Idem.	Idem.	Hoyos (Los).			Idem.	180	Idem.		290	5	50	5 10		15 50	53	68 50			12	100		
Idem.	Idem.	Hijedo.							100	20	6				19 50	19 50		214 40		30		
Idem.	Idem.	Sta. Cruz de los Caleros			Haya.	200	Roza y limpia.		210	5	50	5 10		17 50	45	62 50			12	60		
Idem.	Idem.	Vega (La).			Roble.	90	Idem.		110	5	10	5 6		7 50	18 40	25 90			8	40		
Brañosera.	Brañosera.	Allende (Monte).			R. y H.	300	Idem.		370	15	100	15		25	84 50	109 50			15	950		
Idem.	Idem.	Mayor (Monte).							520	25	200	25		105	20	144 50	269 50			35	1000	
Idem.	Idem.	Mata (La).			Roble.	150	Idem.		100	250	38	110	10		12 50	81	103 50		698	12	170	
Idem.	Idem.	Mata del Cuervo.			Idem.	60	Idem.		255	10	100	20		5	73	78			6	90		
Idem.	Idem.	Pedrosa (La).							200	300	10	200	20		20	117 50	137 50			12	690	
Camporredondo.	Camporredondo.	Edillo (Monte).			Roble.	15	R. y H.	200	100	450	20	132		6 60	17 50	10	102 80	136 90		189 90	15	360
Idem.	Idem.	Valdelascasas.							300	20	40	8			53	53				10	100	

(Se continuará.)



# MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

## Sección primera.—Negociado de los asuntos de Ultramar.

Relación de los acuerdos adoptados por esta Dirección general y que, por no ser conocido el domicilio de los interesados, se notifican á éstos por medio de la Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	FECHAS DE LOS ACUERDOS.	CONCEPTO.
D. Gregorio Guisasola Sorribas, apoderado de D. Filomeno Conde.. . . .	1.º Mayo 1905. . . . .	Se le participa la clasificación por la Junta de las Obligaciones de Ultramar del crédito de 1.009 pesetas 80 céntimos.
Francisco Melgar y Díaz. . . . .	12 Junio 1905. . . . .	Traslado del acuerdo de la Junta clasificadora, recaído en el expediente sobre clasificación de un crédito reclamado por el mismo como apoderado de Doña María Iball.
Manuel Esteves Megía. . . . .	3 Julio 1905. . . . .	Se le participa la liquidación practicada en el expediente sobre pago de pesos 236'93 por indemnizaciones.
D.ª Mercedes Gómez Camaleño.. . . .	31 Julio 1905. . . . .	Se le participa la clasificación por la Junta de las Obligaciones de Ultramar del crédito de 724'50 pesetas reclamado por dicha señora.
D. Gregorio Martínez de Pinillos. . . . .	23 Agosto 1905. . . . .	Acuerdo de la Dirección declarando prescrito su derecho para el reintegro del importe de un billete de la Lotería de Filipinas.
Juan Vicente Noguera. . . . .	23 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id.
Manuel Cortés Cuadrado. . . . .	23 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id. por el ídem id. de dos ídem de la ídem id.
Manuel Aguadelly Rodríguez. . . . .	24 Agosto 1905. . . . .	Acuerdo de la Dirección declarando caducado el derecho al cobro de un premio de la Lotería de Filipinas.
Antonio Cobos Liso. . . . .	24 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id.
D.ª Carmen Valero y Moreno. . . . .	26 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id.
D. Marcos Agustí Pérez. . . . .	26 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id.
Francisco González. . . . .	28 Agosto 1905. . . . .	Idem id. id.
Francisco Melgar Díaz. . . . .	30 Agosto 1905. . . . .	Participándole el acuerdo de la Junta clasificadora de las Obligaciones de Ultramar, en el expediente de D. Mariano Iball Figueredo.
Ramón Pertierra. . . . .	18 Septiembre 1905. . . . .	Participándole la liquidación practicada en el expediente sobre pago de 770'62 <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pesos, por anticipos.
Facundo Gomes y Vives. . . . .	18 Septiembre 1905. . . . .	Idem id. id. en el id. sobre id. de 1.844'77 pesos, por indemnizaciones.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

### Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por la presente que se publica en méritos de la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto y estafa contra entre otro Ernesto Alvarez Fernández, de dieciocho años de edad, hijo de Carlos y Dominga, soltero, de oficio gimnasta, natural y domiciliado en Ribadavia, en la actualidad de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado al efecto de ser emplazado ante la Superioridad, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención de expresado procesado, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido:

Dada en Saldaña á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Luis de la Serna.—El Escribano, A. Lora y Baco.

### Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

No habiendo dado resultado favorable los conciertos gremiales voluntarios, como primero de los medios adoptados para cubrir los cupos del impuesto de consumos de este distrito municipal durante el año natural de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial por el periodo de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 4 275 pesetas 69 céntimos á que en totalidad asciende la cuota del Tesoro, el recargo municipal autorizado y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales en cada año, verificándose el expresado arriendo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito in-

dispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la forma que las leyes determinan el 5 por 100 del tipo anual que queda fijado.

Si en el mencionado día no se presentaran licitadores, se verificará una segunda el día 23 del propio mes, á las mismas horas, tipo y condiciones, con la sola excepción de admitirse posturas por las dos terceras partes de la cantidad indicada, en cuyo caso, si hubiere postor, se le adjudicará el arriendo pero solamente valedero por el primer año.

Villoldo 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde interino, Aurelio de la Plaza.

### Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los próximos años de 1906 á 1908 inclusivos, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día siguiente al en que espiren los

diez de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de 10.110 pesetas y 55 céntimos á que en junto ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados, en cada un año.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Caja municipal una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para la subasta, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza en metálico consistente en una cuarta parte del precio del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á la propia hora á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Piña de Campos 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

### Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de quince días, en los días y horas hábiles de oficina, á los efectos reglamentarios.

Mudá 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gabino Estalayo.—El Secretario, Domingo Cuenca.

### Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Por igual plazo se halla de manifiesto el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1906, cuyos documentos pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villovieco 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Garrachón.

### Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Formado el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública de este partido para el próximo año de 1906, para su discusión y votación se cita y convoca á Junta á un representante por cada uno de los Ayuntamientos de este partido, que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta villa el día 10 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana.

Cervera 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Higinio Lezcano.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.